

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE TRABAJO, FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL

**11787**

*Resolución de la consejera de Trabajo, Función pública y Diálogo social de corrección de un error advertido en la Resolución de la consejera de Trabajo, Función pública i Diálogo social, publicada en el BOIB núm. 129, de 27 de septiembre de 2025, por la que se hace público el calendario laboral general y local para el any 2026 en el ámbito de las Illes Balears*

#### Hechos

1. El 27 de septiembre de 2025 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 129 la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 25 de septiembre de 2025 por la que se hace público el calendario laboral general y local para el año 2026 en el ámbito de las Illes Balears.

2. Posteriormente a estas publicaciones, y vista la comunicación realizada por el Consell Insular de Formentera, se ha advertido un error en la versión castellana y catalana de la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 25 de septiembre de 2025 por la que se hace público el calendario laboral general y local para el año 2026 en el ámbito de las Illes Balears.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que estas pueden rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición. La rectificación de errores tiene que especificar, si procede, los efectos jurídicos que de ellos se derivan y tiene que notificarse o publicarse preceptivamente cuando haga referencia a actos que hayan sido notificados o publicados.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Corregir el error advertido en el anexo de la versión castellana y catalana de la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 25 de setembre, por la que se hace público el calendario laboral general y local para el año 2026 en el ámbito de las Illes Balears, en los siguientes términos:

En la versión castellana, **donde dice:**

|            |  |
|------------|--|
| FORMENTERA | 16 de julio: Virgen del Carmen<br>3 de diciembre: San Francisco Javier |
|------------|--|

**Debe decir:**

|            |   |
|------------|---|
| FORMENTERA | 25 de julio: San Jaime, Diada de Formentera<br>3 de diciembre: San Francisco Javier |
|------------|---|

En la versión catalana, **donde dice:**

|            |   |
|------------|---|
| FORMENTERA | 16 de juliol: Mare de Déu del Carmen<br>3 de desembre: Sant Francesc Xavier |
|------------|---|

**Debe decir:**

|            |  |
|------------|--|
| FORMENTERA | 25 de juliol: Sant Jaume, Diada de Formentera<br>3 de desembre: Sant Francesc Xavier |
|------------|--|



2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

*(Firmado electrónicamente: 13 de octubre de 2025)*

**La directora general de Trabajo y Salud Laboral**

María de la Luz Moreno Romero

Per delegación de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social

(BOIB 99, de 26 de juliol de 2025)

